

OBSERVACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 20/1998, DE 27 DE NOVIEMBRE, DE ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS TRANSPORTES URBANOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 20/1998, de 27 de noviembre, de Ordenación y Coordinación de los Transportes Urbanos de la Comunidad de Madrid.

Una vez revisado el citado anteproyecto normativo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21, apartado d), del Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, se formulan las siguientes observaciones al mismo:

1. Aspectos esenciales del anteproyecto remitido

Se sugiere incorporar la correspondiente fórmula promulgatoria antes de comenzar con el articulado del anteproyecto de ley. Fórmula promulgatoria que, se propone, siga lo dispuesto en las Directrices de Técnica Normativa (regla 16).

Madrid, a fecha de firma

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS.